

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 14 FEBRERO 2018	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 61/3

RESOLUCIÓN 05/2018

En reunión celebrada por este Comité, el día 14 de febrero de 2018, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Alfredo Segovia, Sénior, (06/02/2018), C.L. Almogarén**
- **Aarón Dávila y Jerober San Blas, Sénior, (08/02/2018), C.L. Guanarteme**
- **Carlos Morales y Abián Guillén, Sénior, (08/02/2018), C.L. Roque Nublo**
- **Jonathan Santana y Oliver Díaz, Sénior, (09/02/2018), C.L. Santa Rita**
- **Jaime Rivero, Sénior, (09/02/2018), C.L. Castro Morales**
- **David Martel, Sénior, (09/02/2018), C.L. Almogarén**
- **Adrián Suárez, Sénior, (10/02/2018), C.L. Atindamana**
- **Jacobo Cruz, Sénior, (10/02/2018), C.L. Tinamar**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUESTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Edgar Rodríguez, Juvenil, (14/12/17 – 09/02/18), C.L. Unión Sardina**
- **Jaydon Medina, Juvenil, (09/11/17 - 09/02/18), C.L. Adargoma**
- **Juan D. Hernández, Sénior, (02/02/18 - 06/02/18), C.L. Roque Nublo**
- **Aitor Lorenzo, Sénior, (01/12/17 - 09/02/18), C.L. Vecinos Unidos**
- **Gustavo Valdivia, Sénior, (01/12/17 - 09/02/18), C.L. Los Guanches**
- **Adasat Florido, Sénior, (11/11/17 - 09/02/18), C.L. Unión Doctoral**

- **Pedro Díaz, Sénior, (28/10/17 - 09/02/18), C.L. Unión Doctoral**
- **Masse Dial, Sénior, (28/10/17 - 09/02/18), C.L. Unión Doctoral**
- **Adrián Santana, Sénior, (20/01/18 - 09/02/18), C.L. Santa Rita**
- **Aarón Marrero, Sénior, (26/01/18 - 10/02/18), C.L. Atindamana**

TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 09/02/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – ADARGOMA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 09/02/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/02/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – GUANARTEME

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/02/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE NINGUN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – TINAMAR

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 10/02/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO DOS luchadores Juveniles**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 06/02/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, **por presentarse al terrero con ocho luchadores, menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento Técnico de la Federación de Lucha Canaria**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará además un punto más en la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, en relación con el artículo 6, apartado 6.3, subapartados 6.3.1 y 6.3.2, y las Regla Séptima, apartado 7.2 del Deporte de la Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – GUANARTEME

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/02/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. GUANARTEME, **por incomparecencia**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará un punto más en su clasificación general, según establecen los artículos 34.1.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 09/02/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento Técnico de la Federación de Lucha Canaria**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará además un punto más en la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, en relación con el artículo 6, apartado 6.3, subapartados 6.3.1 y 6.3.2, y las Regla Séptima, apartado 7.2 del Deporte de la Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – LOS GUANCHES

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 09/02/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. VECINOS UNIDOS, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/02/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – GUANARTEME

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/02/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador **D. Samuel Suárez**, del C.L. **GUANARTEME**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Abián Guillén**, del C.L. **Roque Nublo**, presentando **alegaciones**, con **suspensión de una luchada**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, según establecen los artículos 72. b) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Abián Guillén**, del C.L. **Roque Nublo**, presentando **alegaciones**, con **suspensión de una luchada**, por cometer actos antideportivos contra el árbitro, según establecen los artículos 72. h) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

4.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Abián Guillén**, del C.L. **Roque Nublo**, presentando **alegaciones**, con **suspensión de una luchada**, por haber sido expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 09/02/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 72 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – TINAMAR

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 10/02/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN DEL CAPITÁN DEL C.L. TINAMAR**, puesto que el luchador D. Adrián Suárez, del Club de Lucha Atindamana se encontraba en el momento de la luchada con licencia federativa en vigor y no retenida, según establece el artículo 97) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana